



RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS, EN EXTRACTO, ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Fueron aprobadas por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las celebradas los días 29 de julio de 2024 (ordinaria) y 13 de agosto de 2024 (extraordinaria).

2º.- Por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, se acordó aprobar definitivamente el expediente de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Mejora "Polígono Industrial para Usos Agrícolas" (versión Julio 2024) del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, modificación de detalle que permite en la totalidad de su ámbito nuevos usos compatibles, de conformidad a la nueva redacción dada al *artículo 2.2. Usos compatibles y prohibidos* de la normativa del Plan Parcial de Mejora; así como proceder a la publicación del acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 157 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la LBRL, y remitir el correspondiente ejemplar para su depósito en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, conforme estipula el artículo 158 del citado Reglamento.

3º.- Por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, se acordó aprobar inicialmente el expediente de la Modificación Puntual Nº 9/2018 del TRPOM de Campo de Criptana, modificación de carácter estructural que clasifica como suelo urbano consolidado para uso industrial una superficie de suelo de 4.070 m2 situados sobre la calle Travesía de la Mota, actualmente clasificados como suelo rústico de reserva; así como remitir a la Consejería de Fomento competente en materia de ordenación urbanística el expediente administrativo, solicitando su aprobación definitiva conforme a lo establecido en los artículos 136 del Reglamento de Planeamiento y 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

4º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) abstenciones (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó adjudicar a la entidad GLOBALCAJA de Campo de Criptana la concertación de una operación de crédito por importe de 1.100.000 €, habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un tipo de interés más bajo, y en las condiciones que se recogen en los Pliegos aprobados por Resolución de Alcaldía nº: 2024/1485 de fecha 02 de septiembre de 2024 y asumidas íntegramente y de forma expresa por la entidad financiera en su oferta.

5º.- Vistos los informes del Área de Intervención, de Omisión de la Función Interventora en relación con determinados expedientes, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) abstenciones (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó determinar la continuidad del procedimiento, a fin de no perjudicar el adecuado funcionamiento de los servicios y competencias prestados por este Ayuntamiento, así como evitar cualquier enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

6º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) abstenciones (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS	01/10/2024	SECRETARIA
	HERVAS		
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/10/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d617058551fb45618d846d02f6f7a366001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Grupo Municipal Vox), se acordó levantar el reparo 76/2024 formulado por la Intervención de Fondos, basado en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL; así como aprobar las facturas que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 5/2024, correspondientes a gastos de los ejercicios 2023 y 2024 sin consignación presupuestaria en dichos ejercicios, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2024/4529, cuyo importe total asciende a 19.698,00 euros, y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores recogidos en dicha relación, procediéndose a su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2024; ordenando el pago de las referidas facturas.

7º.- Por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, se acordó declarar de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales las obras a realizar para la reforma en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Campo de Criptana, cuya licencia urbanística está concedida en el expediente 2024/4086, a los efectos de la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras prevista en el art. 7.1.c) de la Ordenanza Fiscal nº: 105 reguladora de tal impuesto.

8º.- Por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, se acordó declarar de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo las obras a realizar para la construcción de nave en el Polígono Agrícola cuya licencia urbanística está tramitada en el expediente 2024/3204, a los efectos de la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el art. 7.1.a) de la Ordenanza Fiscal nº: 105 reguladora de tal impuesto.

9º.- Los miembros de la Corporación quedaron enterados de las Resoluciones de Alcaldía de las que se dio cuenta, desde la última sesión plenaria ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), concretamente desde la nº 2024/1202 de fecha 15/07/2024 hasta la nº 1598 de fecha 18/09/2024.

10º.- Fueron formulados diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y para que conste, expido la presente en Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

LA SECRETARIA,
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/10/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d617058551fb45618d846d02f6f7a366001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

